

El **PRESIDENTE** del **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO 1º) Dispónese el pago de la suma de \$ 500.- (Pesos: Quinientos) al
===== Personal de Planta Permanente y mensualizado del Honorable Concejo
Deliberante, en concepto de “Bonificación Remunerativa no Bonificable”, con los haberes
correspondientes al mes de Mayo de 2016.-

ARTÍCULO 2º) El importe citados en el Artículo 1º será imputado a la “Jurisdicción
===== 1.1.1.02.00000 – H.C.D., 01 – Acciones Legislativas – 1.1.3.0.
Retribuciones que no hacen al cargo”.-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al
===== Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE PRESIDENCIA, 31 de mayo de 2016.-

Gastón Nomdedeu
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE